

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2048.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DEL VERANO RECREATIVO JOVEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 69/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: "ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DEL VERANO RECREATIVO JOVEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME nº 5031 de fecha 04/06/2013

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 65.000,00 €, desglosado en presupuesto: 62.500,00 €, Ipsi: 2.500,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de Julio de 2013

B) Contratista: MARTIMANIAC, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 46.500,00 €, desglosado en presupuesto: 44.640,00 €, Ipsi: 1.860,00€.

E) 6.- Formalización del contrato 23 de Julio de 2013.

Melilla, 23 de Julio de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2049.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto núm. 3118/2013 de 30 de julio de 2013, ha tenido a bien disponer la siguiente:

Habiéndose adoptado por el Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad, en sesión extraordinaria

celebrada el 19 de julio de 2013, acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla, previa desestimación de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de 7 de mayo de 2013, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de acuerdo con el artículo 76.2.f) del Reglamento de la Asamblea (B.O.M.E. extraordinario núm. 10, de 19 de mayo de 2012) VENGO EN DECRETAR la publicación íntegra de la Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda según la normativa de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2013

El Secretario General P.A.,

Inmaculada Merchán Mesa.

**ORDENANZA GENERAL DE INSPECCIÓN DE
TRIBUTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
MELILLA
TÍTULO I**

Normas generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza, aprobada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, complementa y desarrolla la regulación establecida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación con el ejercicio de las facultades y funciones inspectoras.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza obligará en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, desde su aprobación definitiva hasta su derogación o modificación.

Artículo 3. Colaboración con otras Administraciones tributarias.